



CONCURSOS PARTICIPATIVOS



Antonio Porcelli 2025

CATEGORÍA: ARTE DIGITAL

Tema:

“Construyendo redes, Igualdad, Justicia Social y Comunidad organizada”

Este concurso se realizará junto a la Secretaría de Igualdad de Trato y oportunidades (SIOT)

La Seccional de Trabajador@s Públicos Nacionales y del GCBA de la Unión del Personal Civil de la Nación organiza la XXIII edición de “CONCURSOS PARTICIPATIVOS ANTONIO PORCELLI” (2025), los cuales se registrarán por el presente reglamento.

Bases y Condiciones:

1) Cada participante podrá presentar como archivo gráfico JPG, hasta 2 (dos) obras que deberán ser originales e inéditas, que no hayan sido premiadas anteriormente. En ningún caso deben aparecer logotipos o publicidad. El tamaño será libre con una resolución de 300 ppp y un peso no superior a 5 Mb. El nombre del archivo debe ser de la forma: título obra JPG. Técnica Libre.

2) La/s obra/s deberán enviarse por correo electrónico a la dirección: upcnconcursos@gmail.com

3) En un archivo de Word/ PDF deberán enviarse los datos del autor/a: nombre/s y apellido, domicilio, código postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico, nacionalidad, fecha de nacimiento, organismo donde se desempeña el afiliado y fotocopia del DNI escaneado, título de la obra y nombre/s y apellido de los padres si el participante fuera menor de edad.

4) Podrán participar del Concurso Participativo, todos los afiliados a la Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN y su grupo familiar primario (cónyuge e hijos/as hasta los 18 años), que presenten obras originales e inéditas, que no hayan sido premiadas anteriormente.

5) Los originales se recibirán desde enero hasta el 10 de abril.

6) Se rechazarán todas aquellas creaciones cuyo contenido incluya escenas violentas, sexistas, racistas o que vulneren los derechos fundamentales de las personas.

7) Se excluye de participar de estos concursos a todos los miembros TITULARES, SUPLENTES Y CONSEJO ASESOR DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA UNIÓN DE PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN Y SU GRUPO FAMILIAR PRIMARIO.

8) No podrán participar en este Concurso los ganadores del primer premio correspondiente al año inmediato

9) Contra recepción de la obra UPCN responderá dentro de las 48 hs. hábiles con un correo cuyo asunto será el número con el que ingresa al concurso dicha obra.

10) Los integrantes del jurado para este concurso se darán a conocer posteriormente.

11) El jurado se expedirá durante el mes de abril y el fallo será inapelable.

Secretaría de Cultura

Seccional Trabajador@s Públicos
Nacionales y del GCBA



12) Podrán otorgarse Menciones del Jurado. Ningún autor podrá obtener más de un premio.

13) Las obras que reciban Menciones especiales del Jurado, permanecerán en UPCN por espacio de un año, renovable a un máximo de tres años formando de esta manera parte de las actividades y exposiciones en las plataformas virtuales que se realicen.

14) Todos los participantes que intervengan en el concurso recibirán un diploma que certifique su participación a solicitud del o de los interesados/as.

15) Las obras que no cumplan con las bases y condiciones no serán evaluadas y se descartarán.

16) Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen UPCN podrá suspender el concurso por lo cual los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno.

17) Las situaciones no previstas serán resueltas por UPCN y su decisión será inapelable.

18) Con la sola presentación de sus trabajos los participantes y/o sus representantes legales (en el caso de menores de edad) autorizan expresamente a UPCN a difundir sus nombres, imágenes, datos personales y obras presentadas, en los medios y en las formas que UPCN considere conveniente, sin derecho a compensación o reclamo alguno. Asimismo, los participantes autorizan a UPCN a exhibir sus obras en exposiciones y/o eventos, comprometiéndose a mencionar al autor. La participación en el Concurso no implicará ni exigirá la cesión a UPCN de los derechos de propiedad sobre las obras ni la limitación de esos derechos.

19) En caso de que el ganador fuese menor de edad la orden del premio se extenderá a nombre del padre, madre o tutor.

20) Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por vía judicial, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria, competente en razón de la materia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.